

Informe de Seguimiento Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5600228
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Málaga
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

El autoinforme reporta que el proceso de implantación y desarrollo del título se desarrolla adecuadamente, y hay elementos para concluir que ello es correcto. Las dificultades encontradas sobre algunos aspectos de su desarrollo no son demasiado relevantes, salvo lo referente a dos aspectos que sí se consideran importantes: a) el sistema de control de la calidad, cuya implantación se encuentra notablemente retrasada; y b) una posible falta de correspondencia entre el carácter interdisciplinar del título ("Derecho y Ciencias Sociales") y la realidad de su profesorado y de sus líneas de investigación, tal vez demasiado centradas en los contenidos estrictamente jurídicos.

Sobre el sistema de control de la calidad se hace referencia en el criterio 3. Valoración del Sistema de Garantía de

Calidad..

Sobre la posible falta de correspondencia entre el carácter interdisciplinar del título ("Derecho y Ciencias Sociales") y la realidad de su profesorado y de sus líneas de investigación, debe recordarse que la Memoria verificada indicaba - y así lo repite el web - del "carácter interdisciplinar del programa, dentro de la especificidad de la temática jurídico-social, lo cual permite reunir en el mismo a un total de 18 áreas de conocimiento distintas" y que "Los profesores del programa lo son también en su mayor parte de la Facultad de Derecho (FD) de la UMA. También forman parte del mismo profesores de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (FEST) de la UMA e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)". De manera que la Memoria y la página web admiten que la mayoría del profesorado y de las líneas lo son de tipo jurídico. Pero probablemente la presencia de contenidos jurídicos sea excesiva, desvirtuando de alguna manera la Memoria y el título del programa. En efecto, de las cuatro líneas del programa, sólo dos tienen profesores que no sean de Derecho, y en las que sí los tienen su presencia puede considerarse más bien testimonial (en la línea 3, tres profesores de CC económicas o empresariales y en la línea 4, tres profesores de áreas de CC políticas). Ello podría ser insuficiente para justificar un doctorado en Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales. Es cierto que la Memoria admite en principio la prevalencia de los elementos jurídicos y que prevé la presencia de cuatro áreas no jurídicas (Ciencia Política y de la Administración, Estadística y Econometría, Geografía y Organización de Empresas) junto a las 14 áreas jurídicas. Pero dos de ellas no parecen figurar en las líneas que contiene el web, y en todo caso su presencia parece más bien testimonial. Además, el autoinforme no dice absolutamente nada en relación con la interdisciplinariedad, la coordinación o las acciones complementarias entre las áreas jurídicas y las no jurídicas, o cuantas tesis se están dirigiendo en una o en otras.

Las deficiencias detectadas parecen en su mayoría haberlo sido a partir de encuestas (cuestionarios de satisfacción) que sin embargo, sólo ha cumplimentado un número pequeño de personas.

El Plan de mejora señala mejoras relevantes, pero no indica personas responsables de las mismas ni concreta plazos u objetivos específicos. No parece haber una evaluación de las mejoras que se hayan introducido.

Se considera buena práctica la existencia de un baremo de admisión, disponible en el web (si bien no actualizado para el curso 2015-2016)

Recomendación:

Se recomienda colgar en el web las actas de las reuniones de la comisión de calidad (al igual que se ha hecho con las de la Comisión Académica).

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe, en sucesivos autoinformes, detallar los elementos de interdisciplinariedad, acciones emprendidas al respecto para relacionar o coordinar los contenidos jurídicos y los no jurídicos, tesis dirigidas o co-dirigidas. y justificar expresamente que las cuatro áreas no jurídicas de la memoria tienen presencia real y efectiva en las cuatro líneas de que consta el programa.

2. Información Pública Disponible.

Mejorable

La web es de fácil manejo y está actualizada. Sin embargo, algunas de las recomendaciones del informe de 2015 siguen pendientes.

La información publicada en la web es diferente a la memoria en los siguientes aspectos:

- Denominación del título: La denominación en memoria es: Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Málaga y la denominación que aparece en la web es: Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Colaboraciones con convenio: En la página web aparecen menos colaboraciones con convenio de cooperación, además no aparece publicada la información referente a: Código, Institución, Descripción de la colaboración, y la Naturaleza de la institución.

Id. ministerio:5600228

- Sistemas de Información Previo: En la página web no aparece publicada la información relacionada con: perfil de ingreso recomendado, portal web del programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, atención personalizada, vías específicas de información para potenciales estudiantes extranjeros, entre otros sistemas de información previo que aparecen en la memoria.
- Requisitos de acceso: En la página web no aparece publicada la información referida a: Alumnos con acceso directo al doctorado "Podrán tener también acceso directo al programa, según el criterio de la Comisión Académica del mismo, los estudiantes que hayan cursado el itinerario investigador de alguno de los siguientes másteres impartidos en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga: Máster Oficial de la Universidad de Málaga en "Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo". Máster Oficial de la Universidad de Málaga en "prevención de Riesgos Laborales". Máster Oficial de la Universidad de Málaga en "Investigación e Intervención Social y Comunitaria". Máster Oficial de la Universidad de Málaga en "Sociología Aplicada".
- Complementos formativos: En la web están publicados menos complementos formativos con respecto a la memoria, entre ellos: Complementos de formación "Metodología y Técnicas de Investigación", además de publicar la información completa contenida en las fichas descriptivas tal como aparece en la memoria.
- Procedimientos de control de cada una de las actividades formativas: En la página web no aparece publicada la siguiente información sobre los procedimientos de control de la actividad formativa 7. Seminarios de Doctorado: "al que se sumará los requisitos que, para cada seminario y dependiendo de sus características, pueda establecer la Comisión Académica del Programa." Existe discrepancia entre la información publicada en la web y la contenida en la memoria verificada en los procedimientos de control de la actividad formativa 8. Seminario de Investigación; en la web aparece: Se evaluará según el tipo de seminario y la memoria recoge: El estudiante elaborará una memoria de su participación en el seminario, que se incorporará, con el visto bueno de su director de tesis, a su Plan de actividades y formará parte de los criterios con los que la Comisión Académica del programa emitirá sus evaluaciones anuales.
- Supervisión de Tesis: No aparecen publicados en la página web los enlaces que se recogen en la memoria así como el "Fomento de la Dirección y Tutela de Tesis".

La siguiente información de la memoria no está publicada en la web:

- Nivel del título.

Se reitera la conveniencia de cumplir en su integridad las recomendaciones del informe anterior.

Recomendación:

Las once recomendaciones del informe de 2015, designadas "áreas de mejora", dicen haber sido atendidas, sin embargo de entre dichas once recomendaciones, alguna lo ha sido de manera mejorable:

La movilidad y las estancias doctorales aparecen relativamente escondidas en el web, bajo la rúbrica "Actividades formativas", cuando deberían estar mucho más visibles. NO ATENDIDA

Lo mismo sucede con la recomendación relativa a los recursos financieros: debería visibilizarse mejor en el web. NO ATENDIDA

Tampoco se ha atendido la recomendación relativa a que los convenios estén disponible mediante un enlace directo (<http://www.uma.es/doctorado-ccjuridicas/info/75503/colaboraciones-convenio/>). NO ATENDIDA

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

En el autoinforme reporta que la comisión de garantía de la calidad se constituyó en diciembre de 2013 y que, según se dice expresamente, "no se ha podido reunir". Además, se afirma que no tiene reglamento y que sus funciones pueden ser asumidas por la Comisión Académica (lo cual supone un solapamiento de funciones que cabe considerar en principio poco adecuado). Su trabajo en estos tres primeros años parece haberse centrado en la elaboración y procesamiento de las encuestas.

Cabe reseñar que se ha hecho un esfuerzo en el establecimiento de mecanismos de medición del progreso académico.

Recomendación:

- En cuanto a las pruebas de seguimiento, el autoinforme señala que no se vienen presentando unos 15 alumnos: se trata de cerca del 50 % de los matriculados en cada curso, lo cual, al igual que con las encuestas, denota que se trata de un mecanismo bienintencionado pero con un éxito y eficacia sólo relativas. El autoinforme señala asimismo que la tasa de fracaso ha sido del 27 %.: Se recomienda valorar las razones que lo explican, y emprender acciones para paliarlas. Se recomienda pues una evaluación de las causas de abandono y su integración en los procedimientos de la CGC.

-Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n). (Interpretación de las escalas. En una escala de 1 a 5, se consideran los siguientes rangos de puntuación: > 4 = alto, (4 - 3) = medio alto, 3 = medio, (3 - 2) Medio bajo,

- Se recomienda revisar casi todo lo relativo a la comisión de calidad (periodicidad, publicidad de las actas) y a la que al parecer ha venido siendo su principal herramienta de trabajo (las encuestas), que han sido cumplimentadas por un número de personas que las convierte en poco representativas.

- Se debe situar la comisión de calidad en pleno funcionamiento, superando las dificultades relatadas en el autoinforme. En sucesivos autoinformes se debe informar expresamente de ello.

- En todo caso, la información del SGC debe presentarse de manera que se pueda acceder a la información directamente. En caso de incluir enlaces para aportar evidencias, los enlaces deben dar acceso directo a la información a la que se hace referencia sin pasar por diferentes páginas de acceso.

- El SGC debe proporcionar indicadores que se utilicen para el análisis y mejora del programa.

- Se deben aportar evidencias del funcionamiento de la comisión de calidad, especificando las reuniones y los acuerdos adoptados en ellas.

4. Profesorado.

Mejorable

El autoinforme indica no detectar debilidades en este aspecto. Efectivamente, los datos parecen ser satisfactorios (número de profesores y número de sexenios: se dice que el 85 % o 90 % (debería en sucesivos autoinformes ser más preciso, pues se dan esas dos cifras) de los profesores del programa tiene sexenio vivo. El autoinforme, acaso por estar satisfecho con este aspecto, no señala nada al respecto.

Recomendación:

- Para sucesivos autoinformes se recomienda hacer un seguimiento de las áreas con menor investigación y menor número de tesis dirigidas (existe por ejemplo un área con cinco profesores numerarios - 2 CU y tres TU - en la que, según el web del programa, sólo dos tienen sexenio vivo y en las que sólo ha habido tres tesis dirigidas en los últimos cinco años).

- Con el fin de ampliar la información disponible, se recomienda visibilizar el cv de los profesores: en el enlace "líneas de investigación" aparece un listado de profesores que señala las tesis dirigidas y los sexenios, pero no un enlace a un breve cv de cada uno de ellos.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Tras una enumeración (incluyendo la legislación aplicable), el autoinforme indica estar plenamente satisfecho de las infraestructuras existentes. Sin embargo, en la encuesta del curso 2013-2014 que se expone, se aprecia que la calificación media de "lugar de celebración" es 3 / 5, que es justo la media de la escala tipo Likert y que en cualquier caso es menor a la media del resto de programas (3,83 / 5). Si se considera que "los servicios prestados en la matriculación" pertenecen a la categoría de "infraestructuras y servicios", entonces el resultado es aun menos satisfactorio (2,67 frente a 3,61). En la encuesta de 2014-2015 no se preguntó por el "lugar de celebración". El "servicio prestado en la matriculación" subió a 4.1. Los recursos multimedia (no preguntados el año anterior) se situaron en 3,8. El autoinforme debería haber valorado estas circunstancias, y tal vez guardar una cierta continuidad en las preguntas de un curso para otro, para así ir construyendo una serie histórica.

Recomendación:

- Se recomienda profundizar en la detección, entre el alumnado, de las causas de las relativas insatisfacciones detectadas en las encuestas - insatisfacciones que parecen referirse a los servicios e instalaciones.

- Se recomienda asimismo en sucesivos autoinformes realizar un análisis de los indicadores cuantitativos para los diferentes procedimientos establecidos en el sistema de calidad del título.

Recomendación de especial seguimiento:

- Se deben adoptar medidas que garanticen la adecuación de los recursos materiales y su sostenibilidad con respecto a la financiación de los mismos.

- Se deben adoptar medidas para asegurar que la evolución del personal de administración y servicio favorece la gestión del programa formativo.

6. Indicadores.

Mejorable

Gran parte de los indicadores se han determinado conforme a encuestas realizadas entre alumnos y profesores, que han sido cumplimentadas por una octava parte (2013-2014) y un 60 % de los primeros (2104-2015), respectivamente. Y en el profesorado el primer año sólo respondió a la encuesta un 7 % de los profesores aproximadamente (el autoinforme admite que ello hace que las encuestas "carezcan de representatividad"), siendo el segundo año de un 40 %. De modo que la principal herramienta (las encuestas) no son suficientemente representativas, o por lo menos no lo han sido en el curso 2013-2014 (pero debe reconocerse una progresión positiva).

El autoinforme señala que se tendrán en cuenta sólo cuatro indicadores: ello es insuficiente.

Recomendación:

Se recomienda, para sucesivas evaluaciones, cumplimentar el documento de "indicadores" y tenerlos en cuenta y valorarlos uno por uno.

-Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa.

- Se deben contextualizar los datos obtenidos de los indicadores, realizar un análisis de los mismos y en su caso, establecer acciones para la mejora de aquellos que no sean satisfactorios.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

Las recomendaciones del informe de verificación no han sido totalmente resueltas.

En el autoinforme no se aprecia que se dé tratamiento a las recomendaciones en su apartado correspondiente, ni tampoco que en el web esté disponible la información relativa a resultados y a satisfacción (recomendación nº 6).

Recomendación:

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad, junto a las NO ATENDIDAS:

De las seis recomendaciones del año 2013 sólo han sido atendidas dos (las nº 3 y 4):

3. Se recomienda en el procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje" incorporar indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral.

4. Se recomienda que en el "Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones" además del enlace del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Málaga: <http://dj.uma.es/quejasysugerencias/> incorpore otro enlace que permita el acceso directo al Reglamento de la UMA sobre el procedimiento general de quejas, sugerencias y felicitaciones, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011, de manera que los colectivos implicados puedan visualizar a las tareas a desarrollar en la apertura, el tratamiento y el cierre de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, así como su control y seguimiento.

Se recomienda atender las recomendaciones nº 1, 2, 5 y 6:

En relación con la nº 1 ("Se recomienda detallar cómo podrán participar en la CGC otros agentes implicados en el programa de doctorado: tutores, directores de tesis, doctorandos, responsables académicos o personal externo"), NO ATENDIDA: la CGC no tiene aun reglamento, de manera que ello puede explicar que los procedimientos de participación de estos colectivos no esté aun definidos (existe en el web un enlace al sistema de garantía, que consiste en un borrador de reglamento de la CGC y en algunos procedimientos). Se recomienda cumplir la recomendación.

2. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos. NO ATENDIDA

5. Se recomienda que en el procedimiento para el análisis de los programas de movilidad se incorpore aspectos tales como la relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y evaluación de los mismos, etc. Y procedimientos de evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo). NO ATENDIDA

6. Se recomienda mejorar la información prevista en el "Procedimiento para la difusión de la información" haciendo pública aquella información relativa a resultados obtenidos y previstos, así como la satisfacción de los colectivos implicados en el programa y la generada por el resto de procedimientos del SGIC. Se recomienda asimismo, en este procedimiento, especificar el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora del desarrollo del programa de doctorado." NO ATENDIDA

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

En el historial del título no consta que haya habido informes de modificación.

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Insuficiente

El autoinforme señala que 12 nuevos profesores se han incorporado al programa.

Recomendación:

- Se recomienda, si en el futuro el incremento de profesores es significativo con respecto al número total, iniciar un expediente de modificación del título. En todo caso, en sucesivos autoinformes se recomienda especificar las características de las nuevas incorporaciones de docentes (áreas a que pertenecen, proyectos, sexenios, tipo de relación con la UMA).

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

El plan de mejora consiste en cinco medidas. No aparece ningún tipo de planificación temporal ni personal (no se mencionan con claridad las personas o entes responsables, la concreción de las tareas a desarrollar, los recursos necesarios, los indicadores de seguimiento, y el valor del indicador para que el objetivo se considere alcanzado). Las medidas de mejora son positivas y muy lógicas (alguna de ellas debe considerarse indispensable, por ejemplo la relativa al Reglamento o a la periodicidad de las reuniones de la CGC).

Recomendación:

Se recomienda concretar la persona responsable, el periodo de tiempo y el modo de verificación de las medidas del Plan de Mejora. Es decir, en la planificación propuesta como acciones de mejora deberían especificarse los objetivos, personas responsables, tareas a desarrollar, recursos necesarios, indicadores de seguimiento, y valor del indicador para la consecución del objetivo perseguido. Es decir, configurar un protocolo de control de las actuaciones de mejora.

Recomendación de especial seguimiento:

Se insiste en que se debe, dentro de las acciones de mejora, poner en marcha en normal funcionamiento la comisión de calidad.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Habida cuenta del autoinforme y del examen del web del programa, el título parece estar alcanzando sus objetivos, salvo en lo referente a la interdisciplinariedad (relación o peso relativo de las áreas jurídicas y las áreas no jurídicas) y al sistema de control o evaluación de la calidad, cuya situación no es satisfactoria - así lo reconoce expresamente el autoinforme. Ambos aspectos deben ser objeto de un replanteamiento por los responsables del programa, de lo que se debe informar en sucesivos autoinformes.

De la única encuesta de la que se pueden derivar datos fiables se deduce que 21 de los 27 items tienen un índice de satisfacción igual o superior a 4 / 5, lo cual cabe considerar medianamente satisfactorio (sin embargo sucesivos autoinformes deben prestar atención y analizar los items con peor resultado). La web está actualizada y razonablemente completo. Se aprecian elementos positivos (las actas de la comisión académica figuran publicadas en el web, se ha elaborado un plan de pruebas de seguimiento y evaluación de los doctorandos - al que sin embargo muchos de ellos no se han presentado - existe un denominado Compromiso Documental de Supervisión).

Existen igualmente aspectos concretos a mejorar, como por ejemplo la representatividad de las encuestas.



El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de doctorado